



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 705-2015-A/MDP

Pangoa, 26 de Noviembre de 2015

Visto: la solicitud de fecha 02 de noviembre del 2015, que solicita el reconocimiento del Sector Kimaveni, del Centro Poblado Puerto Unión Las Palmeras, jurisdicción del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín; el Informe Legal No. 327-2015-EVC/ALI/MDP-PANGO, del Asesor Legal Interno, Informe No. 242-2015-ODTP/MDP del Secretario Técnico de Demarcación Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatas de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Informe Técnico N° 036-2015-RLM-ODTP/MDP de fecha 04 de noviembre de 2015 se realiza la inspección técnica y georreferenciación del Sector Kimaveni; asimismo, por Informe N° 242-2015-ODTP/MDP de fecha 09 de noviembre del pte., el Secretario Técnico de Demarcación Territorial, manifiesta que **el Sector Kimaveni del Centro Poblado Puerto Unión Las Palmeras tiene sus antecedentes de conformación en el año 1994**, y en vista de la voluntad de los pobladores de dicho sector de seguir gestionando el desarrollo en temas de obras, proyectos, saneamiento básico, carreteras e inclusión en programas sociales; es procedente su reconocimiento para sus gestiones en merito haber cumplido requisitos mínimos;

Que, mediante Informe Legal No. 327-2015-EVC/ALI/MDP-Pangoa, de Asesoría Legal Interna, recomienda procedente el reconocimiento del Sector kimaveni, jurisdicción del Centro Poblado Puerto Unión Las Palmeras, del distrito de Pangoa;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



Estando a lo expuesto en los fundamentos de hecho y derecho, con los vistos de conformidad de las áreas correspondientes, y en uso de las facultades atribuidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, art. I y II del Título Preliminar;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al Sector "KIMAVENI" del Centro Poblado Puerto Unión Las Palmeras; ubicado en el ámbito jurisdiccional del distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín. En las siguientes coordenadas.

- Ubicación UTM:

NOMBRE	COORD. ESTE	COORD. NORTE	ALTITUD
Sector KIMAVENI	0599437	8743351	396

- Ubicación Geográfica:

Por el Este : Con el Centro Poblado Puerto Unión Las Palmeras y C. P. Juan Pablo II.
Por el Oeste : Con el Río Mayerpiteni.
Por el Norte : Con el Río Mayerpiteni.
Por el Sur : Con el Centro Poblado Mayerpiteni.

ARTICULO SEGUNDO.- hacer de conocimiento de los interesados el contenido de la presente Resolución, a las instancias y autoridades competentes; y encargar a la Oficina de Demarcación Territorial prosiga el trámite que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE